



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2212100-484-2007

**CONVENIO DE COOPERACION No. _____ SUSCRITO ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA CASA
EDITORIAL EL TIEMPO S.A.**

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.543.935, nombrado mediante Resolución N° 526 de fecha 16 de octubre de 2003, posesionado según Acta N° 176 de 16 de octubre de 2003, actuando por delegación del Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., conferida mediante Resolución No. 261 de 2008 y Resolución N° 065 de 2009 expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará la **SECRETARÍA GENERAL**, por una parte, y por la otra **GUILLERMO VILLAVECES RONDEROS**, con domicilio en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.277.876, en su calidad de Representante Legal según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 29 de enero de 2009, actuando en nombre y representación de la **CASA EDITORIAL "EL TIEMPO" S.A.**, quien en adelante se denominará **EL TIEMPO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación según las siguientes consideraciones: 1) Que es misión de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. garantizar el servicio al ciudadano de una manera confiable, ágil, digna y eficiente, a través de los puntos de interacción presencial de la Red CADE (SuperCADE, CADE, Rapicade y Puntos de Información Turística PIT). 2) Que en el año 2007 se suscribió entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Casa Editorial El Tiempo el Convenio de Cooperación N° 2212100-484-2007, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre las partes intervinientes para brindar un mejor servicio a los ciudadanos y ciudadanas que acceden a la Red CADE, facilitándoles la lectura de los diarios "El Tiempo" y "HOY". 3) Que la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa, y según el Artículo 46 del Decreto 2474 de 2008, tiene aplicación la celebración del presente convenio por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía. 4) Que según lo anteriormente expuesto hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto mejorar las condiciones de los servicios a los que acceden los ciudadanos y ciudadanas en la Red CADE, facilitándoles de forma gratuita, la lectura de los diarios **"EL TIEMPO", "HOY" Y "PORTAFOLIO"**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL CONVENIO:** Los principios que orientan el presente Convenio son: 1) Ofrecer a los

BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° CO-SCS 107-1

Gestión Disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS 107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2211200-200-2003

**CONVENIO DE COOPERACION No. _____ SUSCRITO ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA CASA
EDITORIAL EL TIEMPO S.A.**

ciudadanos y ciudadanas un mejor servicio, mientras son atendidos en los puntos de la Red CADE, permitiéndoles la consulta de los diarios objeto del presente convenio. 2) Hacer más grata la estadía de los ciudadanos y las ciudadanas mientras ellos utilizan los servicios prestados en los puntos de atención de la Red CADE, proporcionándoles la lectura de manera gratuita de los diarios **EL TIEMPO**, **HOY** y **PORTAFOLIO**. 3) Implementar medios que faciliten a la ciudadanía en general el acceso a la información. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE "EL TIEMPO": EL TIEMPO** se obliga con la **SECRETARÍA GENERAL** a: 1) Suministrar diariamente (de lunes a sábado) y de forma gratuita, 33 ejemplares del diario "**EL TIEMPO**", 10 del diario "**HOY**" y 10 de "**PORTAFOLIO**" para ser distribuidos a la ciudadanía que acude a los SuperCADE CAD, SuperCADE SUBA, SuperCADE de Las Américas, SuperCADE Bosa, SuperCADE Calle 13 y SuperCADE Movilidad. 2) Suministrar diariamente (de lunes a viernes) y de forma gratuita, 13 ejemplares del diario "**EL TIEMPO**", 7 del diario "**HOY**" y 7 de "**PORTAFOLIO**" para ser distribuidos a la ciudadanía que acude a los CADE Plaza de las Américas, Chicó, Suba, Santa Lucía, Santa Helenita y Muzú. 3) Disponer de identificación en los puntos de atención, la cual debe ajustarse a la imagen corporativa permitida y establecida para el modelo de la Red CADE. 4) Habilitar un punto de información y ventas, en cada uno de los puntos de atención de la Red CADE mencionados, cuyas especificaciones y lugar de ubicación debe ser aprobado por la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano. 5) Suministrar el talento humano necesario para atender los puntos de información de la Red CADE. 6) Disponer de incentivos para los ciudadanos que dentro de la Red CADE adquieran productos de **EL TIEMPO**, de manera que ellos se vean beneficiados con valores agregados, diferenciales de cualquier punto de suscripciones habilitado por **EL TIEMPO** en la ciudad. 7) Apoyar mediante productos y/o servicios gratuitos, el desarrollo de las actividades programadas dentro de la estrategia de comunicaciones que se realiza a través de la Oficina de Comunicaciones de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, de la **SECRETARÍA GENERAL**, de acuerdo con la propuesta comercial hecha por **EL TIEMPO** (anexo). 8) Atender con oportunidad y rapidez las eventuales reclamaciones y sugerencias efectuadas por los ciudadanos o la Coordinación de los puntos de la Red CADE. 9) Comunicar a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, cualquier alteración, cambio o modificación de información y servicios, a efectos de hacer el control y seguimiento de las actividades. 10) Monitorear el servicio constantemente. 11) Disponer que el personal habilitado para estos puntos de la Red CADE reciba la capacitación en servicio al ciudadano y cumpla con los horarios de los SuperCADE y los CADE. 12) Designar un representante de la Casa Editorial "**EL TIEMPO**"

/u



Certificado N° CO-SC5107-1

Gestión disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC5107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de las respuestas, gestión de recursos, gestión de los ciudadanos con respecto a los Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2009

**CONVENIO DE COOPERACION No. _____ SUSCRITO ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA CASA
EDITORIAL EL TIEMPO S.A.**

que mantenga interlocución permanente con la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano para el normal desarrollo de las actividades propias del Convenio. **13)** Presentar bimensualmente a la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, informes de ejecución que permitan establecer las actuaciones de **EL TIEMPO** frente al desarrollo del Convenio. **14)** Las demás necesarias para la ejecución del objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL – DIRECCION DISTRITAL DE SERVICIO AL CIUDADANO:** La **SECRETARÍA GENERAL** se obliga con **EL TIEMPO** a: **1)** Coordinar administrativamente el talento humano que presta sus servicios en los puntos de atención de la Red CADE donde se ejecuta el Convenio, verificando el cumplimiento de las políticas y normas previamente definidas para que la correcta prestación del servicio se realice con la oportunidad y calidad acordadas. **2)** Efectuar análisis y evaluación de la gestión y productividad de los servicios prestados por **EL TIEMPO**, y generar propuestas e informes que apoyen las decisiones de redimensionamiento y proyección de los mismos. **3)** Informar oportunamente a **EL TIEMPO** sobre las fallas que se presenten. **4)** Asignar espacios físicos en los puntos de atención de la Red CADE donde se desarrolle el Convenio, para el desarrollo de actividades por parte del personal de **EL TIEMPO**. **5)** Dar a conocer a **EL TIEMPO** el perfil del cargo del servidor de la Red CADE, así como el reglamento interno y las demás disposiciones que se dicten para la buena prestación del servicio. **CLÁUSULA QUINTA.-VALOR:** El presente Convenio no causa erogación alguna para las partes intervinientes, en consideración a que la finalidad del mismo es establecer mecanismos de cooperación entre las partes. **CLÁUSULA SEXTA.-DURACIÓN:** El presente Convenio tendrá una duración de un año (1), contado a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión y control del presente Convenio será realizada por parte de la **SECRETARÍA GENERAL** a través de la Subdirección Operativa de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano o a quien esta designe y por parte **EL TIEMPO**, por la jefatura nacional de suscripciones o quien esta designe. Para estos efectos, el interventor de la Secretaría General está sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. Dentro de las funciones principales de este interventor están las siguientes: 1. Colaborar para que el objeto del Convenio se desarrolle de manera eficiente y adecuada. 2. Exigir el cumplimiento a satisfacción del objeto y de las obligaciones del Convenio. 3. Certificar cuando sea necesario la ejecución del convenio dentro de las condiciones exigidas. 4. Elaborar las actas respectivas. 5. Exigir el pago mensual efectuado por **EL TIEMPO**, para la ejecución del presente Convenio, por concepto de los sistemas de

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° CO-SC5107-1

Gestión Disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SC5107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

2211200-2009

CONVENIO DE COOPERACION No. _____ SUSCRITO ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA CASA
EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hay lugar, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 5º. de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulen la materia. 6. Deberá velar porque **EL TIEMPO** dé cumplimiento a la Directiva 007 del 1 de septiembre de 2005, en relación con las directrices para conservar el medio ambiente en la Secretaría General 7. Dar cumplimiento a la Resolución No. 214 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. PARÁGRAFO PRIMERO.** En ningún caso podrá el interventor exonerar a **EL TIEMPO** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos de este documento. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Toda orden o instrucción que imparta el interventor deberá constar por escrito. **CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes de común acuerdo podrán por escrito modificar o prorrogar el presente Convenio. **CLÁUSULA NOVENA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus servidores, agentes o dependientes adquieren por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión al talento humano que en desarrollo del mismo Convenio llegue a contratar por cualquier causa **EL TIEMPO.** **DÉCIMA - INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.:** **EL TIEMPO** mantendrá indemne a la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL TIEMPO** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL TIEMPO**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA, D.C.** **EL TIEMPO** será responsable de todos los daños causados a la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C.**, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que tengan las partes en la ejecución del presente

/m

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° CO-SCS107-1

Gestión Disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servidores públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y atención al ciudadano en la gestión, reclamos, quejas, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos en respuesta, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GENERAL

221200-FT-248-2009

**CONVENIO DE COOPERACION No. _____ SUSCRITO ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y LA CASA
EDITORIAL EL TIEMPO.**

contrato o con ocasión de éste, serán resueltas de común acuerdo acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la amigable composición, la conciliación y las demás previstas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen expresamente la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Iniciación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PUBLICACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en la Circular 002 del 24 de Enero de 2006 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento del Decreto Nacional 327 de 2002 y del Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Convenio no requiere publicación en el Registro Distrital. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá terminarse: a) Por mutuo acuerdo escrito de las partes. La terminación anticipada del Convenio se podrá dar en cualquier momento y se hará constar en acta suscrita por las partes, y b) Por el vencimiento del plazo de ejecución estipulado. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN:** Las partes no podrán ceder total, ni parcialmente los derechos y/o obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos de este Convenio, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. En constancia de lo anterior se firma en Bogotá, D.C., a los

06 MAYO 2009

LA SECRETARÍA GENERAL,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Director Distrital de Servicio al Ciudadano
Secretaría General Alcaldía Mayor

LA CASA EDITORIAL EL TIEMPO

GUILLERMO VILLAVECES RONDEROS
Representante Legal
Casa Editorial "EL TIEMPO"

Elaboró: Miguel Quinche
Revisó: Juan Carlos Rodríguez Arana



Certificado N° CO-SCS107-1

Gestión Disciplinaria verbal y ordinaria con respecto a los servicios públicos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Certificado N° CO-SCS107-2

Atención y direccionamiento de quejas, reclamos, sugerencias, solicitudes de información, gestión de respuestas y seguimiento de los requerimientos sin responder, recibidos de los ciudadanos con respecto a las Entidades Distritales

